

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE  
INTERVIENEN LOS SEÑORES: WALTER A-  
LEJANDRO LEON BORJA, WALTER GINO  
LEON ASPIAZU, Y DOÑA SILVIA MARIT-  
ZA LEON DE NEGRETE. x. x. x. x. x. x. x. x.  
CUANTIA: INDETERMINADA. x. x. x. x. x. x. x.

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mis-  
mo nombre, en la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, el día de hoy miércoles trece de Julio de mil  
novecientos ochenta y tres, ante mí: ABOGADO FRANCISCO  
CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón,  
comparecen los señores: WALTER ALEJANDRO LEON BORJA,  
quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,  
de profesión Industrial; WALTER GINO LEON ASPIAZU, ma-  
nifiesta ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de  
profesión estudiante; y doña SILVIA MARITZA LEON DE  
NEGRETE, declara ser ecuatoriana, de estado civil casa-  
da, de profesión estudiante; todos mayores de edad, -  
portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en és-  
ta Ciudad, a quienes de conocer doy fé.- Bien instrui-  
dos en la naturaleza y efectos legales de la presente  
escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y  
entera libertad, por sus propios derechos y con la eg-  
ualdad civil necesaria para obligarse y contratar ex-  
ponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública  
el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal  
es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Es-

Abg.  
Francisco J.  
Coronel Flores  
NOTARIA XXIX  
GUAYAQUIL ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**crituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una**

**de Constitución de Compañía de responsabilidad limita-**

**da al tener de las cláusulas y disposiciones siguien-**

**tes:- PRIMERA; NOMBRES, APELLIDOS, NACIONALIDAD, ES-**

**TADO CIVIL Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS.- Señor Walter**

**Alejandro León Berja, ecuatoriano, mayor de edad, ca-**

**sado, domiciliado en Guayaquil; señor Walter Gino**

**León Aspiazu, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, do-**

**miliado en Guayaquil; y, señora Silvia Maritza León**

**de Negrete, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domi-**

**ciliada en Guayaquil; quienes declaran su voluntad de**

**asociarse para la constitución de ésta Compañía de**

**Responsabilidad Limitada.- SEGUNDA; DENOMINACION OB-**

**JETIVA DE LA COMPAÑIA.- La compañía de responsabili-**

**dad limitada tendrá la siguiente denominación: WALE-**

**BOR C. Ltda..- TERCERA:- OBJETO SOCIAL.- El objeto**

**social de la compañía será: Compraventa de bienes raíz**

**es; constitución, administración, mandato, promoción**

**y corretaje de bienes raíces y de propiedades horizon-**

**tales; compraventa de predios rurales, tales como fin-**

**cas y haciendas; actividades agropecuarias y avícolas;**

**importación y exportación de toda clase de materiales**

**de construcción de inmuebles, maquinarias y repuestos**

**para la industria y agricultura; insumos, semillas,**

**instalación de agencias y sucursales de la compañía**

**dentro y fuera del país, y, en fin, la realización**

**de toda clase de actos y contratos civiles y mercan-**

**tiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

guarden relación con el objeto de la compañía. CUAR-

TA:- DURACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía tendrá la

duración de cincuenta años, contados a partir de la

inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá di-

solver anticipadamente por Resolución de la Junta

General de Socios.- QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALI-

DAD DE LA COMPAÑIA.- La compañía WALEBOR C. Ltda.,

es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio

en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad legal

para establecer agencias y sucursales dentro y fue-

ra del país.- SEXTA:- CAPITAL SOCIAL.- El capital

social de la compañía WALEBOR C. Ltda., es de CIEN

MIL SUCRES, divididos en cien participaciones igua-

les, acumulativas e indivisibles de un mil sucres

cada una. Al momento de la suscripción de la presen-

te escritura, se ha pagado el cincuenta por ciento

del capital, esto es CINCUENTA MIL SUCRES, obligán-

dose a cubrir el otro cincuenta por ciento, en di-

nero efectivo, en el lapso de un año, contados a par-

tir de la inscripción de la escritura de constitu-

ción, en el Registro Mercantil.- SEPTIMA:- APORTA-

CIONES.- El socio, señor Walter Alejandro León Ber-

ja, aporta la cantidad de CUARENTA MIL SUCRES, en

dinero efectivo, que corresponde el cincuenta por

ciento de las participaciones suscritas por él, o-

bligándose a pagar los CUARENTA MIL SUCRES restan-

tes en el plazo establecido en la cláusula sexta

de ésta escritura; El socio, señor Walter Gino León

Abg.  
Francisco J.  
Coronel Flores  
NOTARIA XXIX  
GUAYAQUIL ECUADOR

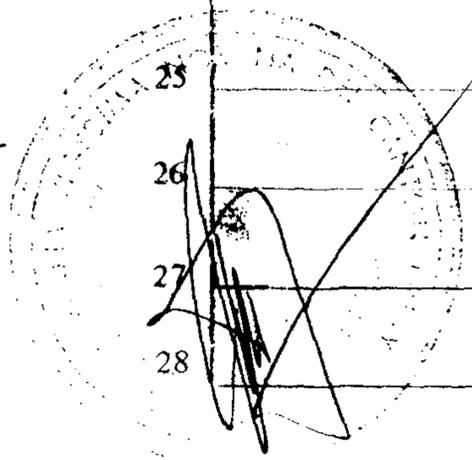
1 Aspiazu, aporta la cantidad de CINCO MIL SUCRES en di-  
2 nero efectivo, que corresponde al cincuenta por ciento  
3 de las participaciones suscritas por él, debiendo pa-  
4 gar el otro cincuenta por ciento en el lapso de un año;  
5 y la señora Silvia Maritza León de Negrete, aporta la  
6 cantidad de CINCO MIL SUCRES, en dinero efectivo, que  
7 corresponde al cincuenta por ciento de las participa-  
8 ciones suscritas por ella, debiendo también pagar el  
9 otro cincuenta por ciento en el lapso de un año.- OCTA-  
10 VA: FONDO DE RESERVA.- El fondo de reserva es igual al  
11 veinte por ciento del capital social, Su acumulación  
12 se efectuará con el aporte anual del cinco por ciento  
13 de las utilidades líquidas de la compañía. Correspon-  
14 de a la Junta General de Socios aprobar el aumento y  
15 creación de fondos de reserva especiales.- NOVENA: RE-  
16 GIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será  
17 regida y gobernada por la Junta General de Socios y de  
18 un Gerente y de un Presidente que la administrarán; los  
19 gerencias, jefes departamentales y más organismos ad-  
20 ministrativos que resuelva crear la Junta General de  
21 Socios.- DECIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Este  
22 organismo es el órgano supremo de la compañía y sus a-  
23 tribuciones son las determinadas en el artículo ciento  
24 veinte de la Ley de Compañías.- Se reunirá, delibera-  
25 rá y tomará resoluciones; será convocada y podrá cons-  
26 tituirse de acuerdo con lo que se establecen los ar-  
27 tículos ciento dieciocho al ciento veinticuatro de la  
28 Ley de Compañías. Actuará como Secretario la persona

Abg.  
Francisco J.  
Corónes Flores  
NOTARIA XXIX  
GUAYACIL ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

designada para tal efecto, en cada sesión.- UNDECIMA  
DEL GERENTE Y DEL PRESIDENTE.- Serán nombrados por  
la Junta General de Socios, por el lapso de cinco a-  
ños, pudiendo ser, o no, socios de la compañía. Sus  
atribuciones y deberes son: Primero) DEBERES Y ATRI-  
BUCIONES DEL GERENTE.- El Gerente es el representan-  
te legal, judicial, extrajudicial y administrativo  
de la compañía; convocará y dirigirá la Junta Gene-  
ral de Socios; firmará conjuntamente con el Secreta-  
rio las actas de la Junta General y los certificados  
de aportación; nombrará y novará a los empleados y  
les fijará sus sueldos y comisiones. El sueldo del  
Gerente será fijado por la Junta General de Socios;  
realizará todos los actos de la administración inter-  
na y externa, para tal efecto impartirá las órdenes  
y celebrará los actos y contratos que juzgue neces-  
arios; para transferir o traspasar, de cualquier ma-  
nera los bienes muebles e inmuebles de la compañía,  
hipotecar, arrendar o gravar bienes, efectuar trámi-  
tes de importación y exportación a favor de la com-  
pañía, el Gerente no necesita autorización de la  
Junta General de Socios ni de ningún otro funciona-  
rio y podrá actuar libre y voluntariamente. El Geren-  
te será reemplazado en caso de ausencia temporal  
por el Presidente de la compañía; y, en caso de fa-  
llecimiento, renuncia o separación definitiva, co-  
rresponde a la Junta General de Socios nombrar su  
reemplazo. Corresponde además al Gerente las atri-

4  
R



buciones que señala de Ley de Compañías y el presente

estatuto.- DUODECIMA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-Se

autoriza al señor Walter Alejandro León Borja para

que los trámites necesarios para la constitución de

la compañía y para que convoque a sesión de primera

Junta General de Socios y la dirija.- Agregue usted

señor Notario las demás cláusulas de estilo para la

completa validez y perfeccionamiento de la presente

escritura de constitución de compañía de responsabi-

lidad limitada. Señor Notario. (firmado) Ilegible,

Oswaldo León Fonseca, ABOGADO, Registro Colegio de

Abogados, seis cuatro siete.- Hasta aquí la Minuta

que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario

la elevo a Escritura Pública para que surta sus efec-

tos legales consiguientes.- Leída que les fué a los

comparecientes esta escritura integramente por mí el

Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican

y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

doy fé.- (firmado) Ilegible, Walter Alejandro León

Borja, Cédula de Ciudadanía número: cero nueve-cero

cero cero cuatro dos tres siete siete tres. Cédula

Tributaria número: dos cuatro seis siete cero cero.-

Certificado de Votación número: cuarenta y ocho-uno

ocho dos-SN.- (firmado) Ilegible, WALTER GINO LEON AS

PIAZU, Cédula de Ciudadanía número: cero nueve-cero

siete cinco tres tres cuatro cuatro-dos.- Cédula Tri

butaria número: dos cuatro siete dos uno ocho. Certi-

ficado de Votación número: cuarenta y ocho-uno seis

cinco-AL.- (firmado) Silvia León de Negrete, Cédula

de Ciudadanía número: cero nueve-cero seis tres cin-

co seis cero siete seis.- Cédula Tributaria número:

cero cinco tres ocho tres dos.- Certificado de Vota-

ción número: cuarenta y ocho-uno seis cuatro-AL.- (

firmado) Ilegible, Abogado Francisco J. Coronel Flo-

res, Notario del Cantón Guayaquil.- Hay un sello: NO-

TARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- DOCUMEN-

TOS HABILITANTES.- BANCO BOLIVARIANO.- CERTIFICADO

DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Certificamos haber reci-

bido en depósito en cuenta especial para la integra-

ción de capital de la Compañía en formación WALEBOR

CIA. LTDA., la cantidad de: CINCUENTA MIL SUCRES, co

rrespondiente a los aportes hechos por los socios fun-

dadores, en la proporción siguiente: NOMBRE: Señor

WALTER LEON BORJA, CANTIDAD: CINCUENTA MIL SUCRES.-

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de

Integración de Capital a que se refiere este Certifi-

cado, una vez constituida la Compañía, a los Adminis-

tradores de la misma, después de que el Juez compe-

tente o Superintendencia de Compañías, según sea el

caso, nos haya comunicado por escrito su debida cons-

titución y previa entrega a este Banco de copia cer-

tificada e inscrita tanto de la correspondiente es-

critura de constitución así como de los nombramien-

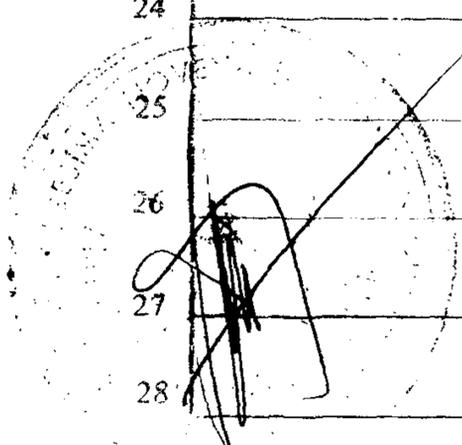
tos de los Administradores. Si la compañía en forma-

ción no llegare a constituirse, los depósitos hechos

a que se refiere este Certificado, serán reintegradas

a

Abg.  
Francisco J  
Coronel Flores  
NOTARIA XXIX  
GUAYAQUIL ECUADOR



a los referidos depositantes, previa autorización

del Juez competente o Superintendencia de Compañías,

según el caso.- El presente documento no tiene valor

negociable y lo hemos extendido a base de la infor-

mación y datos que nos han sido proporcionados por

los interesados, sin nuestra responsabilidad. Gua-

yaquil, Julio once de mil novecientos ochenta y tres

Banco Bolivariano C.A. (firmado) Ilegible.- LA JEFA-

TURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que

el señor León Borja Walter A., poseedor de las Cédu

las de Identidad número: cero nueve cero cero cuatro

dos tres siete siete tres; Tributaria número: dos

cuatro seis siete cero cero, no adeuda impuestos en

esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a veintiseis

de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- Hay un

sello.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CER

TIFICA: Que el señor León Aspiazu Walter Gino, po-

seedor de las Cédulas de Identidad número: cero nuev

cero siete cinco tres tres cuatro cuatro dos; Tribu-

taria número: dos cuatro siete dos uno ocho, no a-

deuda impuestos en esta Jefatura a la fecha. Guaya-

quil, a veintiseis de Julio de mil novecientos ochen

ta y tres.- Hay un sello.- LA JEFATURA DE RECAUDA-

CIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que el señora: León

Aspiazu Silvia, poseedor de las Cédulas de Identi-

dad número: cero nueve cero seis tres cinco seis

cero siete seis; Tributaria número: cero cinco tres

ocho tres dos, no adeuda impuestos en esta Jefatura

a la fecha. Guayaquil, a veintiseis de Julio de mil  
novecientos ochenta y tres.- Hay un sello.-

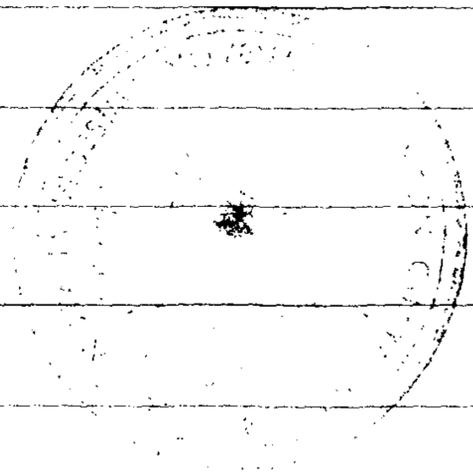
6

Abg.  
Francisco J  
Coronel Flores

NOTARIA XXIX  
GUAYAQUIL ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fé

de ello confiero esta SEGUNDA - C O P I A, que  
la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo  
día y fecha de su celebración.-



Abg. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

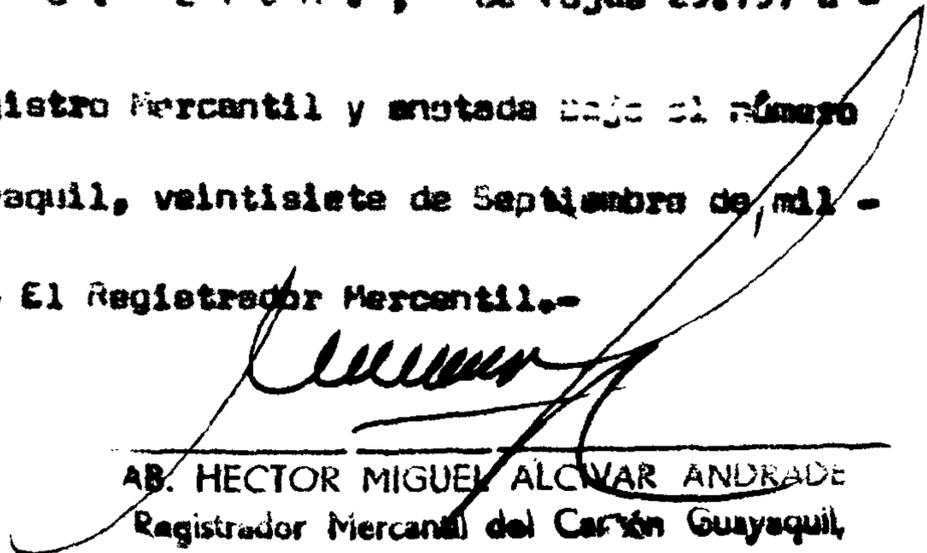
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (Año 100 N° 36.133) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "WALEDOR C. LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, septiembre 16 de 1983.

  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

NSV/.

CERTIFICO: QUE en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-83-1312, dictada el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía WALEDOR C. LTDA., de fojas 29.797 a 29.807, número 7.092 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.876 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

TIFICADO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 747, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía L. A. L. E. S. S. S. L. T. O. A. . . - Guayaquil, veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



a la fecha. Guayaquil, a veintiseis de Julio de mil  
novecientos ochenta y tres.- Hay un sello.-

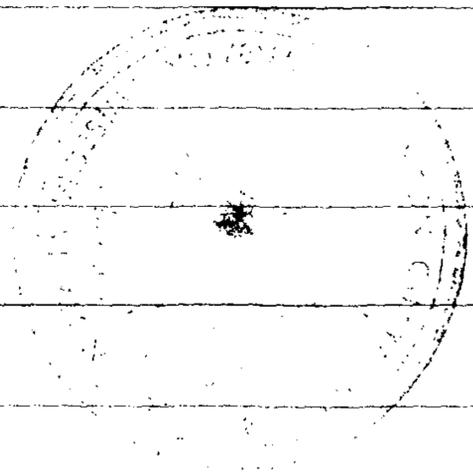
6

Abg.  
Francisco J  
Coronel Flores

NOTARIA XXIX  
GUAYAQUIL ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fé

de ello confiero esta SEGUNDA - C O P I A, que  
la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo  
día y fecha de su celebración.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28